

Los Magistrados tienen un plazo de dos (2) días hábiles para firmar la causa ya votada, contados a partir del día siguiente de la fecha en que la Secretaría Relatoría pone a su disposición el documento para la firma. En caso contrario, se procederá conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

Establecen plazo para que los magistrados firmen resoluciones

17 DE FEBRERO. A fin de optimizar el funcionamiento jurisdiccional del Tribunal Constitucional, el Pleno dispuso modificar el artículo 44 del Reglamento Normativo, para establecer un plazo de dos días hábiles a los magistrados para la firma de las resoluciones.

La Resolución Administrativa N° 012-2021-P/TC aprobada, señala además que, en caso de no hacerlo, el Secretario Relator deja constancia en acta de la demora y se notifica y publica la resolución únicamente con los votos de los magistrados que lo suscribieron.

De esta forma, el artículo 44 del Reglamento Normativo del TC quedará de la siguiente manera: "Los Magistrados tienen un plazo de dos días hábiles para firmar la causa ya votada, contados a partir del día siguiente de la fecha en que la Secretaría Relatoría pone a su disposición el documento para la firma. En caso contrario, se procederá conforme a lo establecido en el párrafo anterior".

Con esta modificación, que incorpora un último párrafo en el referido artículo, el TC busca agilizar la publicación de los procesos constitucionales una vez producida la votación de los magistrados y de esta manera garantizar la vigencia efectiva de los derechos fundamentales y la primacía de la Constitución.

TC rechaza hábeas corpus de Alejandro Toledo

18 DE FEBRERO. La demanda de hábeas corpus presentada por el expresidente Alejandro Toledo Manrique, fue declarada improcedente por el Tribunal Constitucional (TC), tras considerar que el derecho al debido proceso puede ser tutelado, siempre que el presunto hecho vulneratorio, tenga incidencia negativa en el derecho a la libertad personal, lo que no ocurre en este caso.

Así lo estableció el Colegiado en la sentencia contenida en el Expediente N° 04444-2019-PHC/TC. En la demanda, el exmandatario alega una vulneración a su derecho al debido proceso, a la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de legalidad.

En la sentencia se señala que en este caso no se observa un nexo de afectación entre el derecho al debido proceso y a su libertad personal, lo cual indicaría que no hay

incidencia de protección mediante el hábeas corpus presentado.

"El derecho al debido proceso puede ser tutelado mediante el proceso de hábeas corpus, pero ello requiere que el presunto hecho vulneratorio tenga incidencia negativa en el derecho a la libertad personal, lo que no sucede en el presente caso, toda vez que las resoluciones que se cuestionan, no determinan alguna medida limitativa o restrictiva en el derecho a la libertad personal del favorecido que pueda dar lugar a la procedencia del presente proceso de hábeas corpus", señala en el fundamento 3 de la sentencia.

En ese sentido, el TC rechazó la demanda porque no está referida al contenido constitucionalmente protegido del derecho tutelado por el hábeas corpus, según lo establece el artículo 5, inciso 1, del Código Procesal Constitucional.





Demanda de Telefónica contra Sunat es declarada fundada

23 DE FEBRERO. El Tribunal Constitucional (TC) declaró fundada por mayoría la demanda de amparo interpuesta por la empresa Telefónica del Perú contra la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat), referida al cobro de intereses moratorios.

De acuerdo con la sentencia (Exp. N° 00225-2017-PA/TC) publicada en el portal institucional, votaron a favor, los magistrados Augusto Ferrero Costa, Ernesto Blume Fortini, Carlos Ramos Núñez, José Luis Sardón de Taboada y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera. En tanto que votaron en contra la presidenta

Marianella Ledesma Narváez y el magistrado Manuel Miranda Canales, quien fue el ponente.

Los magistrados que votaron a favor de la demanda, coincidieron en que se ha acreditado la violación al derecho al plazo razonable y dispusieron que la Sunat efectúe el cálculo de los intereses moratorios, sin aplicar el cobro de intereses moratorios durante el tiempo en exceso que, respecto del plazo legal establecido, tomó la administración tributaria para resolver los medios impugnatorios planteados por la recurrente, más los costos del proceso.

Por su parte, los magistrados Ledesma Narváez y Miranda Canales que votaron en contra, señalaron que es improcedente la demanda, porque hay una vía igualmente satisfactoria donde se debe atender el pedido de la empresa Telefónica, que es el proceso contencioso administrativo, donde se viene discutiendo el pago de la obligación capital y los intereses legales.

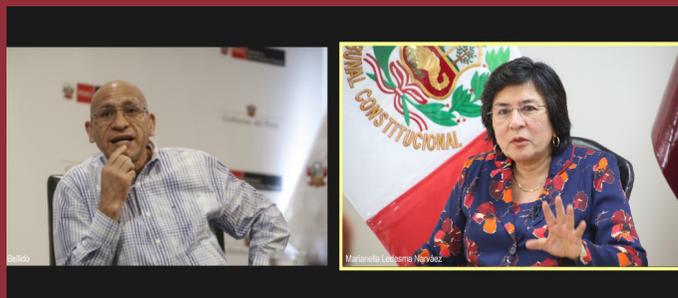
Según el abogado de Telefónica, la deuda tributaria que es materia de reclamo ante el Tribunal Constitucional asciende a 729 millones de soles.

Presidenta y vicepresidente del TC se reunieron con el titular del MEF

25 DE FEBRERO. La presidenta y el vicepresidente del Tribunal Constitucional (TC), Marianella Ledesma Narváez y Augusto Ferrero Costa, se reunieron con el ministro de Economía y Finanzas, Waldo Mendoza Bellido, para hablar sobre los procesos de amparo en materia tributaria que llegan a este órgano constitucional.

La reunión con la presidenta del TC, a solicitud del titular del MEF, se realizó el 25 de febrero y al día siguiente, lo hizo con el vicepresidente. En ambos casos la cita fue de manera virtual.

El ministro de Economía expresó su preocupación por los numerosos casos que han llegado al



TC referidas a las demandas de amparo en materia tributaria en los que es parte el Tribunal Fiscal, entidad dependiente del MEF.



Cualquier ciudadano puede acceder a expedientes de forma virtual

04 DE FEBRERO. Todos los procesos en el Tribunal Constitucional (TC) están digitalizados no solo para que los asesores y el personal trabajen de forma remota desde sus domicilios, sino para que cualquier ciudadano o persona, desde cualquier parte del país o del mundo, pueda acceder a leer un expediente a través del sistema virtual, con tan solo con poner el apellido del demandante o demandado.

Así lo dio a conocer la presidenta del TC, Marianella Ledesma, en la entrevista a Cristian Barzola y Daniel Neyra, conductores del programa “El Buen Samaritano”, de Perené Televisión, de la región Junín, a quienes informó que estas acciones son parte de la modernidad y del trabajo remoto que desarrolla esta entidad por causa de la pandemia por el COVID-19.

Aseveró que de los 10 mil expedientes ingresados se resolvieron y publicaron 6 mil causas, y que el objetivo de los cuatro mil en giro es que antes de julio de este año, se llegue con carga cero, resolviendo los procesos dentro de los plazos. “El primer compromiso del TC es atender a los ciudadanos dentro del plazo de ley y la atención del ciudadano y de su expediente”, expresó Ledesma.

Agregó que cuando se presente un hábeas corpus, este deberá ser resuelto dentro del plazo de ley, que es 20 días y así tener una respuesta. Acotó que debido a la carga de expedientes todavía no se puede tener una respuesta en ese tiempo.



No procede cierre de cuentas bancarias de clientes con investigaciones fiscales

24 DE FEBRERO. No es razonable y proporcional que las entidades financieras cierren las cuentas bancarias de sus clientes por ser objeto de investigaciones fiscales aún en curso, porque vulnera el derecho de presunción de inocencia, estableció el Tribunal Constitucional (TC).

El Colegiado en su sentencia emitida (Exp. N° 02124-2017-PA/TC) declaró fundada por unanimidad la demanda de amparo interpuesta por Maxs Deyvis Ayora Inoñán contra el BBVA Banco Continental, por disponer de manera unilateral el cierre de su cuenta bancaria, al tomar conocimiento que el demandante era investigado por el delito de lavado de activos por la fiscalía de Lambayeque.

El demandante señaló que la cuenta bancaria cerrada era utilizada para el depósito de su remuneración mensual. Además, argumentó que, durante el proceso, la

Fiscalía Provincial de Lambayeque emitió resolución ordenando el archivamiento de la investigación fiscal en su contra por presunto delito de lavado de activos.

El TC consideró que la conducta de las entidades del sistema financiero de resolver contratos unilateralmente y eliminar cuentas bancarias de sus clientes por una investigación penal en trámite, no resulta razonable y proporcional, pues implica expropiar del sistema financiero a una persona de quien no se sabe si ha cometido lavado de activos o financiación del terrorismo.

En ese sentido, el Tribunal declaró nula la carta que dispone el cierre de la cuenta de pago de haberes de Ayora Inoñán y ordenó la inmediata reactivación de dicha cuenta. Del mismo modo, ordenó que la entidad bancaria se abstenga de realizar nuevamente las conductas parecidas.



TC sesionó en quinta audiencia pública remota y dejó al voto 60 causas

24 DE FEBRERO. Un total de sesenta procesos procedentes de varias ciudades del país, quedaron al voto, en la quinta audiencia pública remota del Tribunal Constitucional (TC).

La audiencia se inició a las 09:30 de la mañana, con la demanda de amparo contenida en el expediente N° 00102-2017-PA/TC planteada por la empresa Trupal S.A. contra la Empresa de Agua y Alcantarillado de La Libertad (Sedalib).

El Pleno dejó al voto en total, 31 procesos de amparo y 29 hábeas corpus, procedentes de Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cañete, Cusco, Huanavelica, Huánuco, Huaura, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Santa, Sullana, Piura, Puno y Ventanilla.

Participaron de la audiencia pública remota, la presidenta Marianella Ledesma Narváez y los magistrados Augusto Ferrero Costa, Manuel Miranda Canales, Carlos Ramos Núñez y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera. Los magistrados Ernesto Blume Fortini y José Luis Sardón de Taboada no participaron del acto procesal. El

magistrado Blume se encontraba de vacaciones y no se avocará a las causas, mientras que el magistrado Sardón, quien se encontraba de licencia, sí se avocará al conocimiento de las causas vistas en esta audiencia.

Sala Primera sesionó en audiencia

La Sala Primera del TC sesionó en audiencia pública remota el lunes 15 de febrero y dejó al voto 37 procesos constitucionales. El acto procesal se inició con la demanda de amparo contenida en el expediente N° 02608-2018-AA/TC planteada por Augusto Gutiérrez Ccasani contra la Oficina de Normalización Previsional.

Durante el acto procesal, los abogados participaron a través de sus informes orales y los magistrados formularon algunas preguntas. Al final quedaron al voto 24 procesos de hábeas data, 11 de amparo y 2 procesos de cumplimiento, procedentes de varias ciudades del país.

La Sala Primera está integrada por los magistrados Manuel Miranda Canales (Presidente), Carlos Ramos Núñez y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera.



Mali

El Tribunal de Constitucional falló contra los artículos 2, 9.3 y 94 del Reglamento Interior del Consejo Nacional de Transición (CNT) que regula las funciones del Parlamento de transición, por considerarlos “contrarios a la Constitución y a la ‘hoja de ruta’ de transición”, y reclamó que los mismos sean puestos en línea con la Constitución del país africano. La formación del CNT, dominado por militares, ha desencadenado críticas por parte de diversos grupos y partidos del país.

Turquía

La Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó a Turquía por el caso del líder pro-kurdo y ex candidato presidencial Selahattin Demirtas, encarcelado desde noviembre de 2016 en prisiones turcas, para quien solicitó su “liberación inmediata”. El tribunal constató en este caso al menos cinco violaciones a sus derechos establecidos en la Convención Europea de Derechos Humanos.

España

No es libertad de expresión el hecho de interrumpir una misa gritando “aborto libre y gratuito”, sentenció el Tribunal Constitucional español. Eso es lo que hizo Jaume Roura, militante de la asociación de extrema izquierda independentista catalana Arran, quien avanzó hasta el altar de la parroquia de San Pedro, en Bañolas, Gerona en 2017 exhibiendo una pancarta con el lema: “Fuera rosarios de nuestros ovarios”. Por eso fue condenado a 6 meses de prisión.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Jr. Ancash 390, Cercado de Lima / Teléfono (01) 4275814

www.tc.gob.pe

SÍGUENOS    



Tribunal Constitucional